

LEY N.º 2869

LA CAMARA DE REPRESENTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónase al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), el inmueble, de propiedad Inmueble, individualizado como: Lote “E”, Subdivisión de la fracción “b” del Lote 65, Colonia y Municipio Corpus, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, con una Superficie total de 5 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas, afectando la forma de un rectángulo cuyos lados Nor-Este y Sur-Oeste miden 220 metros y los lados Nor-Oeste y Sur-Este miden 250 metros siendo su deslinde el siguiente: Al Nor-Este y Sur-Este con Lote “F”, al Sur-Oeste con parte de la Fracción “a” del Lote 65, y al Nor-Oeste con calle sin nombre, todo según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro con el N° 24.162; Nomenclatura Catastral: Departamento 14 – Municipio 26 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 422 “A”; con destino a la construcción de un barrio de viviendas rurales. los Artículos 4º y 6º de la Ley 2380 los cuales quedan redactados de la siguiente forma.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE
Presidente
Honorable Cámara de Representantes